



DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021

( 24 MAR 2021 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Ordenanza 045 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 300 de la Constitución Política corresponde a las Asambleas Departamentales: "7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta." y "9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales".

Que en ejercicio de la facultad otorgada por la Ordenanza 002 de 2020, se expidió el Decreto Ordenanzal 437 del 25 de septiembre de 2020 "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Que la Asamblea Departamental de Cundinamarca, mediante Ordenanza 045 del 1o de febrero de 2021, facultó pro tempore al Gobernador para que por el término de seis (6) meses, ejerza la función contenida en el numeral 7o del artículo 300 de la Constitución Política, con el fin de crear la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, entidad que integra el sector descentralizado de la administración pública departamental, adscrita a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Que mediante Decreto Ordenanzal 094 del 23 de marzo de 2021, y en ejercicio de la facultad conferida, se creó la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC.

Que en el artículo 3o de la mencionada Ordenanza 45, se faculta al Gobernador para que por un término de seis (6) meses, modifique la estructura de la Administración Pública Departamental establecida en el Decreto Ordenanzal 0437 de 2020, en el sentido de realizar los ajustes necesarios y que sean consecuencia de la creación de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC.

Que se revisaron y compararon en conjunto con las Secretarías de Competitividad y Desarrollo Económico, de Agricultura y Desarrollo Rural, de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Internacionales, las funciones y competencias a éstas asignadas, con los objetivos y funciones



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**CUNDINAMARCA**  
**¡REGIÓN**  
**Que Progresa!**

DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021

( 24 MAR 2021 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

propuestas para la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, determinando la necesidad de ajustar las funciones de algunas dependencias del sector central de la administración pública departamental, de manera que no se presente duplicidad de competencias ni funciones, mejorando con ello su desempeño, coordinación y articulación en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el artículo 2o, del Título II ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, en el sentido de adicionar el numeral 1.8 en el numeral 1° de la parte pertinente al Sector Descentralizado, así:

**"ARTÍCULO 1.** Estructura de la Administración Pública Departamental. La estructura de la administración pública departamental de Cundinamarca está conformada por los sectores central y descentralizado, los cuales están integrados así:  
(...)

#### **SECTOR DESCENTRALIZADO**

##### **1. Establecimientos Públicos**

(...)

1.8. Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca – ACIDC".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Modificar el artículo 245, del Capítulo XIX Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2. Funciones Esenciales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.** Son funciones esenciales de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, las siguientes:

1. Proponer el plan departamental de competitividad y desarrollo económico para la micro, pequeña, mediana y gran empresa, en los sectores productivos de artesanías, industria, manufactura, comercio y servicios.
2. Asesorar, apoyar e impulsar planes, programas y proyectos en los municipios del departamento de Cundinamarca relacionados con los sectores productivos de artesanías, industria, manufactura, comercio y servicios.
3. Efectuar el seguimiento y la evaluación de planes, programas y proyectos de competitividad y desarrollo económico con las entidades de orden nacional, departamental y municipal.
4. Procurar porque los sectores productivos del Departamento fortalezcan la oferta en



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021

( 24 MAR 2021 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional.
5. Contribuir en el fomento de la participación de inversionistas nacionales e internacionales en el departamento de Cundinamarca.
  6. Propiciar el crecimiento acelerado y equilibrado de la economía regional y procurar que todos los cundinamarqueses puedan participar de manera equitativa de los beneficios de este proceso.
  7. Contribuir en la mejora de la productividad y competitividad municipal y regional de acuerdo con su propia vocación.
  8. Fomentar la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor en los mercados regionales, departamentales y nacionales.
  9. Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, así como de esquemas asociativos, para generar un desarrollo sectorial a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios.
  10. Apoyar a las empresas que se encuentren dentro del sector formal de la economía, organizándolas a través de las distintas formas asociativas, dentro del marco de economía solidaria para mejorar el nivel productivo, con el fin de contribuir a la reactivación y fortalecimiento económico del Departamento.
  11. Participar y articular acciones en las distintas instancias o escenarios nacionales y regionales para la competitividad y desarrollo económico.
  12. Promover la formalización de la actividad económica en el Departamento.
  13. Diseñar y gestionar los sistemas de información, para la planificación de los temas de su competencia y en particular de lo relacionado con el observatorio de competitividad.
  14. Brindar asesoría técnica a unidades productivas, esquemas asociativos y MIPYMES de los distintos sectores productivos con el fin de facilitar el acceso a apalancamiento financiero.
  15. Desarrollar estrategias y acciones, en coordinación con otras dependencias y entidades del Departamento, para el fortalecimiento de la marca territorial en el marco de sus competencias.
  16. Gestionar convenios interadministrativos para el desarrollo de proyectos productivos y de infraestructura proactiva, conforme las necesidades del departamento de Cundinamarca y la normatividad vigente."

**ARTÍCULO TERCERO.** – Modificar el artículo 248, del Capítulo XIX Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 3. Funciones de la Dirección de Competitividad.** Son funciones de la Dirección de Competitividad, las siguientes:

1. Coordinar las acciones necesarias para el fomento y aplicación de la política nacional de competitividad y formular la política departamental en esta materia.
2. Diseñar e implementar los instrumentos para la captura, análisis, generación de conocimiento y divulgación de las dinámicas económicas departamentales, que permiten la articulación al desarrollo competitivo con los diferentes actores y brindar insumo para la toma de decisiones, el diseño, implementación y gestión de políticas públicas.



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021

( 24 MAR 2021 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

3. Coordinar y articular los proyectos y la implementación de acciones de integración regional priorizando de forma especial el desarrollo productivo y en perspectiva factorial y sectorial, con las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, de Integración Regional, de Ciencia, Tecnología e Innovación y Planeación del Departamento y la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca -ACIDC.
4. Promover el mejoramiento de la infraestructura competitiva como Zonas Francas, Zonas Especiales de Servicios, Parques industriales, plataformas logísticas, Corredores Tecnológicos, conectividad y telecomunicaciones, en estos dos últimos casos en coordinación con la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Coordinar con las dependencias o entidades departamentales la identificación de las necesidades estructurales que demanda el aparato productivo del Sector, en relación con infraestructura, en el marco de sus competencias.
6. Constituir y participar en las instancias de coordinación interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las políticas de su competencia como el Sistema Nacional de Competitividad, la Comisión Regional de Competitividad Bogotá-Cundinamarca, las Mesas Provinciales de Competitividad, el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología y la Coalición Regional de Servicios, entre otras.
7. Asesorar y asistir técnicamente a los municipios del Departamento en la realización de estudios y proyectos de fortalecimiento competitivo.
8. Emitir conceptos y viabilidad de los proyectos de competencia de la Dirección, para su registro ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.
9. Implementar y administrar el observatorio de competitividad y empleo del Departamento que mantenga y genere estudios, investigaciones e información actualizada, confiable y oportuna que permita el diseño de políticas, planes y proyectos para el desarrollo y posicionamiento del Departamento.
10. Apoyar en la formulación y ejecución de proyectos priorizados en los espacios de participación y concertación tales como la Comisión Regional de Competitividad Bogotá-Cundinamarca, las Mesas Provinciales de Competitividad, Observatorio Regional de Mercado de Trabajo, Subcomisión de Concertación de Política Salarial y Laboral, el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Coalición Regional de Servicios, entre otros.
11. Generar investigaciones, estudios y análisis que permitan el diseño de políticas, planes y proyectos para el desarrollo del comercio interno y externo.
12. Identificar en el ámbito internacional oportunidades para atraer inversión a sectores productivos específicos e incursión en nuevos mercados, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Internacionales.
13. Difundir información que beneficie al sector exportador actual y/o potencial, en coordinación con los sectores privado, público y la Secretaría de Asuntos Internacionales.
14. Promover el establecimiento y desarrollo de contactos comerciales a través de estrategias como: misiones comerciales, ruedas de negocios, Show Rooms, ferias y demás eventos comerciales, con el fin de dar apertura a nuevos mercados a nivel nacional e internacional, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Internacionales y la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca -

*[Handwritten signature]*



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48  
 /CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*



DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021

( 24 MAR 2021 )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ACIDC.

15. Coordinar la formulación de políticas públicas departamentales en materia de competitividad y promover la toma de decisiones más acertadas.
16. Identificar, acompañar y fortalecer aglomeraciones económicas de importancia para el desarrollo competitivo del Departamento, en el marco de sus competencias.
17. Identificar y apoyar proyectos con componentes de innovación que fortalezcan el entorno productivo de las regiones y el Departamento.”

**ARTÍCULO CUARTO.** Modificar el artículo 251, del Capítulo XIX Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 4. Transitorio.** Para efectos del cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo adoptado mediante la Ordenanza 011 de 2020 facúltese a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico para gestionar, formular y ejecutar proyectos de innovación y competitividad de las cadenas productivas, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC.”

**ARTÍCULO QUINTO.** Modificar el artículo 253, del Capítulo XX Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, el cual quedará así:

**«ARTÍCULO 5. Objetivos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.** Son objetivos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los siguientes:

1. Propiciar la innovación, transferencia, aplicación y sostenibilidad de tecnología con sujeción a las normas ambientales, que garanticen los mayores niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.
2. Apoyar estrategias articuladas con la planificación del sector agropecuario, para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas y pecuarias y el fomento a la comercialización mediante circuitos cortos, planificación agropecuaria, asistencia técnica y extensión rural; propiciando la apertura de mercados, el desarrollo rural, la reactivación y reconversión del sector.
3. Fomentar el desarrollo agropecuario, y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción.
4. Incentivar la potenciación de las cadenas productivas priorizadas a través de programas y proyectos de la entidad y de su articulación con la institucionalidad que permitan posicionarlas en los mercados locales, nacionales e internacionales.»

**ARTÍCULO SEXTO.** – Modificar el artículo 254, del Capítulo XX Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 6. Funciones Esenciales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

*[Handwritten signature]*



SC-CER 303297

ST-CER655795

Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

*[Handwritten signature]*

**CUNDINAMARCA**  
**¡REGION**  
**Que Progres!**

DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021

( 24 MAR 2021 )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Son funciones esenciales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las siguientes:

1. Dirigir el proceso de planeación del desarrollo agropecuario, de comercio y servicios, orientando el desarrollo económico hacia la configuración de regiones especializadas por actividad productiva.
2. Dirigir la gestión de los sistemas de información, para la planificación de los temas de su competencia y en particular de los sistemas de información agropecuarios en coordinación con los entes territoriales y las entidades regionales para orientar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
3. Dirigir las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con la gestión de los bienes públicos rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural, uso productivo del suelo y adecuación de tierras rurales, desarrollo de capacidades productivas, generación de ingresos y fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores, para el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural.
4. Gestionar los programas de formalización de la propiedad rural en los términos y competencias que se determinen a los departamentos en esta materia.
5. Dirigir y coordinar con los organismos y entidades nacionales y departamentales de carácter público y privado, competentes en materias agropecuaria, industrial, de comercio y servicios, la elaboración de los diagnósticos, la formulación de los planes sectoriales, la ejecución de programas y proyectos, el monitoreo y evaluación del plan y el manejo de los riesgos propios de las actividades de estos sectores.
6. Dirigir el diseño de planes y programas de desarrollo, para el sector agropecuario, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los ámbitos local y provincial, incorporando tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.
7. Dirigir y promover ante las instancias competentes, las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica, que requieran los municipios, las asociaciones de municipios y la comunidad, para emprender las acciones que demanden la solución de sus necesidades en materia agropecuaria, pesquera, de transferencia de tecnología y de asistencia técnica municipal.
8. Dirigir los procesos de acceso a los diferentes instrumentos de política pública agropecuaria, establecidos en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, para los pequeños y medianos productores del Departamento tales como líneas especiales de crédito, Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, Seguro Agropecuario, garantía complementaria y todos aquellos vigentes o que a futuro se creen.
9. Coordinar con entidades nacionales y departamentales estrategias de desarrollo rural integrado, que permitan a la población del sector rural implementar los programas de seguridad alimentaria, reforma agraria, adecuación de tierras, vivienda, generación de empleo, apoyo a microempresas y reasignación de activos productivos.
10. Desarrollar estrategias y acciones, en coordinación con otras dependencias y entidades del Departamento, para el fortalecimiento de la marca territorial en el marco de sus competencias.”



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021

( 24 MAR 2021 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Modificar el artículo 262, del Capítulo XX Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Decreto Ordenanzal 0437 de 2020, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 7. Funciones de la Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible.** Son funciones de la Dirección de Rural Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible, las siguientes:

1. Coordinar la formulación e implementación de las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, relacionadas con el desarrollo de capacidades productivas, competitivas y financieras, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias de productores, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población rural cundinamarquesa.
2. Participar y efectuar junto a las entidades competentes, el seguimiento a las políticas sectoriales en el desarrollo de las principales cadenas productivas y su impacto en el sector.
3. Participar con las dependencias y entidades departamentales, articuladamente con las diferentes gerencias para la Promoción del Crecimiento Agropecuario, la estrategia de comercialización agropecuaria, que propicie apertura de mercado interno y externo de los productos agropecuarios cundinamarqueses.
4. Promover el acceso a los recursos públicos y privados, a las micro, pequeñas y medianas empresas, organizaciones comunitarias y unidades productivas, fortaleciendo la producción y competitividad agropecuaria del Departamento.
5. Promover el acceso a mercados de los productos agropecuarios, en coordinación con las demás dependencias o entidades del Departamento.
6. Promover la construcción de capital social, que permita mejorar los ingresos de la agricultura campesina y familiar, contribuyendo al progreso económico.
7. Orientar la articulación de la pequeña agricultura con la economía de mercado, a través del fortalecimiento de los procesos de las cadenas productivas.
8. Acompañar el fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias para mejorar su nivel de competitividad.
9. Promover mecanismos que contribuyan al mejoramiento de la rentabilidad de las actividades económicas en los sectores agrícola y pecuario.
10. Fomentar e incentivar la celebración de acuerdos, programas, proyectos y acciones que aumenten la competitividad, así como la articulación e integración de las cadenas productivas agropecuarias.
11. Articular programas y proyectos tendientes a la protección sanitaria animal y vegetal y propender su admisibilidad en los mercados internos y externos.
12. Apoyar los procesos agroindustriales para otorgar un valor agregado a los productos agropecuarios e incentivar la generación de empleo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental.
13. Impulsar la creación y el acceso a bancos de maquinarias y equipos, siendo esta una de las bases de la producción primaria agropecuaria y de fomento al desarrollo rural del Departamento.
14. Coordinar y apoyar el acompañamiento para la financiación de los proyectos productivos



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

**DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021**

( 24 MAR 2021 )

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- agropecuarios.
15. Liderar en coordinación con las gerencias el seguimiento y la evaluación de impacto de los proyectos productivos, articulados a las líneas de crédito e incentivos para las actividades económicas propias del ámbito de acción de la Secretaría en el Departamento
  16. Promover la articulación competitiva de los productores organizados a los mercados de la Región Capital, nacionales e internacionales.
  17. Establecer relaciones con organismos nacionales e internacionales, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Internacionales, en materia de gestión de recursos y desarrollo de enlaces comerciales a través de procesos compartidos de acuerdo con el potencial exportador de las cadenas productivas."

**ARTÍCULO OCTAVO.** Modificar el artículo 263, del Capítulo XX Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Decreto Ordenanzal 437 de 2020, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 8. Funciones de las Gerencias para la Promoción del Crecimiento Agropecuario.** Son funciones de las Gerencias para la Promoción del Crecimiento Agropecuario, las siguientes:

1. Desarrollar, implementar y orientar en el Departamento las políticas públicas sobre las cadenas productivas en coordinación con los entes del orden nacional y departamental competentes.
2. Brindar acompañamiento técnico a los Consejos Regionales de cada una de las cadenas productivas del Departamento.
3. Apoyar el desarrollo de las cadenas productivas agropecuarias priorizadas en los diferentes municipios del Departamento, en coordinación con otras entidades del sector.
4. Efectuar la actualización de los diagnósticos productivos y competitivos de las cadenas y su respectivo seguimiento, generando la información necesaria que facilite la toma de decisiones y/o la formulación de políticas públicas por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.
5. Articular acciones encaminadas al aprovechamiento de mercados y canales de comercialización, con otras entidades y dependencias.
6. Identificar y coordinar las acciones encaminadas a la sostenibilidad y competitividad de cada cadena, en la producción primaria.
7. Apoyar el acceso y la promoción de los diferentes instrumentos de financiación de política pública agropecuaria nacional y departamental, para la producción y comercialización agropecuaria de los pequeños productores y empresarios del campo del Departamento.
8. Brindar asesoría técnica en gerencia de proyectos productivos vinculados al sector agropecuario, enfocada a población vulnerable y de conformidad con las necesidades del Departamento y los procedimientos institucionales.
9. Gestionar convenios interadministrativos para el desarrollo de proyectos productivos de economía campesina y seguridad alimentaria, conforme a las necesidades del departamento de Cundinamarca, la normatividad vigente y los lineamientos del Plan de

*[Firma manuscrita]*



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48  
 f/CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

✓



DECRETO ORDENANZAL No. 099 DE 2021  
( 24 MAR 2021 )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Desarrollo Departamental.

- 10. Brindar acompañamiento y asesoría técnica de manera transversal a todos los temas, acciones y eventos que adelante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.»
- 11. Orientar y ejecutar proyectos productivos de los pobladores rurales, teniendo en cuenta el potencial productivo del territorio y las oportunidades de mercado.”

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente Decreto Ordenanzal rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

24 MAR 2021

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

*Paulina*  
**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández / Secretario Jurídico
- Revisión jurídica: Erick Galeano Basabé / Director de Conceptos y Estudios Jurídicos/SJ
- Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga / Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación
- Aprobó: Claudia Marcela Machado Acevedo / Secretaria de Asuntos Internacionales
- Aprobó: Viviana Andrea Pulido Pérez / Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
- Aprobó: Juan Gabriel Ayala Cárdenas / Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico
- Revisó: Cristhian Fabián Ruiz Ramos / Director de Desarrollo Organizacional
- Revisó: Luz Inés Sandoval Estupiñán / Abogada Despacho SFP
- Proyectó: Jaime Velásquez Hurtado/Profesional especializado - Secretaria de la Función Pública



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co